

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ACERCA DE LOS CURSOS DE DOCTORADO (*) (10)

LUIS MARÍA BOFFI BOGGERO

Tuvimos oportunidad de leer esta inédita conferencia del doctor Luis María Boffi Boggero pronunciada en San Pablo en la X Reunión del "Centro de la Paz Mundial Mediante el Derecho", cuya presidencia honoraria para las Américas ejerce, y la solicitamos para esta publicación.

Tan diáfanos conceptos, vertidos en apretada síntesis pero con despliegue de agudeza, justifica ampliamente que quien los elaboró haya sido destinatario del "Premio Mundial al Erudito en Derecho", otorgado por la antes mencionada entidad jurídica internacional en 1981.

La personalidad del autor es ampliamente conocida, tanto por su desempeño como juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como por su actuación como catedrático, publicista y miembro de calificadísimas asociaciones jurídicas nacionales e internacionales.

Pero el motivo de esta apostilla es recordar a la joven generación de escribanos que quien tan relevantes antecedentes jurídicos ostenta fue el último presidente de la Academia Argentina del Notariado, que celebró su postrer sesión en el año 1952, tras dejar una brillante estela en consonancia con el permanente afán de superación intelectual que destaca al notariado argentino.

Ha de ser anhelo común - seguramente - que el país cuente con su Academia Nacional del Notariado, y en tal sentido la presencia del pensamiento del doctor Boffi Boggero en estas páginas es una renovación de tal aspiración.

Nota de la Dirección

Señoras y señores: Sean las primeras expresiones para agradecer muy de veras los nobles conceptos del doctor Hazard y con el fin de transmitir nuestra más viva complacencia por hablar en San Pablo, ciudad magnífica

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

que conocimos cuarenta y cuatro años ha, visitamos luego en oportunidades diversas y hoy constituye, mostrando su esplendor creciente, el escenario apropiado de nuestro Centro de la Paz Mundial mediante el Derecho, en ocasión de celebrar una nueva conferencia.

Foco de subida importancia para la ciencia jurídica de antaño y hogaño, en efecto, esta ciudad ofrece el clima propicio para que se den cita quienes desean discurrir sobre las mejores soluciones normativas que conduzcan a una básica armonía universal y acerca de los más decantados métodos para enseñar a las nuevas generaciones la importancia del Derecho en la paz justa del género humano.

Casi no necesitaríamos decir que estas palabras guardan conexión íntima con el estudio presentado en marzo del corriente año y otras publicaciones nuestras allí mencionadas (**)(11). La indispensable remisión a esos contenidos ha de permitir, entonces, que nos ciñamos al tiempo razonablemente asignado a nuestra intervención. Hemos así de proponer, respetando diferencias que se tienen por irreductibles, una serie de conceptos en pro del ansiado acercamiento entre los diversos sistemas pedagógicos.

La enseñanza de posgrado - que debe tender a la formación de mejores investigadores, abogados, profesores de Derecho, escribanos, jueces, con alcance intensivo - contiene elementos comunes a toda actividad docente, en lo fundamental a la jurídica a través de sus diversos grados anteriores, pero también ofrece particularidades que le confieren fisonomía propia. Contemplemos, entonces, los elementos que tengan cabida en los minutos que ha de transitar nuestro discurso.

Dado que la cosmovisión de cada persona incide sobre sus más diversas actividades, es conveniente insistir en que, a despecho de cuanto muchas veces se afirma - y de ahí tantos desencuentros sensibles en las soluciones propuestas -, aquella gravitación tiene decisiva importancia para fijar los valores que se desean vivir y, una vez logrado ese propósito, establecer los instrumentos idóneos para ese fin. Por ello es que la iniciación de todo intercambio de opiniones acerca de la cosmovisión respectiva permitirá más fácilmente intentar la búsqueda de los puntos de coincidencia para ir progresando en el acercamiento cultural pedagógico.

Cual fluye con claridad, ha de computarse lo que significa la Universitas - atis en su más límpido y auténtico sentido. Ella no es una escuela politécnica, valiosa en su esfera, aunque muchos fenómenos en la época de transición que vivimos exhiban una equivocada y peligrosa persistencia en darle ese sentido. La Universidad debe tener la misma inspiración humanista que signó su nacimiento propiamente dicho, mostrando que las diversas disciplinas son sólo - aunque ello es ya importante - un acercamiento a la verdad en la búsqueda inextinguible de la verdad misma o final o trascendente. Con esa base y utilizando todos los elementos importantes adquiridos en las edades sucesivas, es posible construir la universidad actual, donde la técnica se halle al servicio de la cultura y no a la inversa, como acontece, sin embargo, en procesos deshumanizantes que llevan a la frustración. No es posible admitir - lo decimos una vez más - que

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

el ser humano pueda llegar técnicamente a la Luna y sea incapaz de construir con cultura un orden justo en la Tierra.

Muchos otros logros básicos son presupuestos de adecuadas investigación y enseñanza jurídicas. Uno de ellos lo constituyen los recursos económicos de que pueda disponerse. Las mejores ideas, efectivamente, permanecerán como tales si no se obtienen esos medios para concretarlas. A este respecto insistimos en las manifestaciones que formuláramos durante la Conferencia de Manila: "El Estado tiene una importante misión que cumplir. Debe asignar buena parte del presupuesto a la enseñanza, entre otras, de las disciplinas jurídicas en la Universidad. Facilitará el desenvolvimiento de las universidades privadas que necesiten su colaboración. Si no lo hace, nunca podrá quejarse del éxodo de intelectuales, máxime si emplea fondos de la colectividad en asuntos de menor importancia. Es que, al contribuir a la cultura, el Estado no hace sino devolver en parte lo mucho que esa cultura le entregó con el desprendimiento propio de las nobles actividades del espíritu".

Hay un imperativo insoslayable en profundizar el llamado derecho natural y el descrito como derecho positivo. Asimismo, en éste debe calibrarse con la mayor precisión posible el análisis de la "norma", del "hecho" - no sólo el dibujado por ella, sino también el que, sito en tiempo y lugar concretos, ha acaecido de acuerdo o en disonancia con aquellos trazos -, del "valor" traducido positivamente por la norma y el aceptado por la colectividad en el respectivo momento actual. Ha de insistirse en ese sentido que la norma, cargada de valores, está llamada a regir la real conducta humana, alentando aquélla adecuada al precepto y amenazando sanción, así como, en su caso, haciéndola efectiva contra la que le transgrede.

En nuestros mencionados estudios mostramos los factores positivos y las deficiencias de los diversos sistemas considerados aisladamente - se trata del case method, del problem method, del institutional method, del clinical method, del legal internships, etcétera -, insistiendo en el que nos cupo instituir durante marzo de 1959 con el nombre de "cátedra integral" en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires y después en su correspondiente de La Plata. Se asistía por entonces a una polémica ardorosa entre los partidarios de mantener como método único la clase "magistral" o "magisterial" y quienes, con el mismo carácter excluyente, abogaban por la enseñanza de tipo práctico. Pensamos y proseguimos haciéndolo que cada "profesor" debe aspirar al grado superior de "maestro" y, paralelamente, todo "alumno" ha de tender al mejor nivel de "discípulo". Se muestra la calidad profesoral con el diploma correspondiente; al alumno le bastará exhibir el recibo de pago de la matrícula. Pero el "maestro", con o sin designación profesoral, entraña un imperativo del alma, una incoercible vocación formativa. Si el "profesor" transmite conocimientos, el "maestro", además, incorpora inquietudes para erigir no ecos más o menos lúcidos de su propia voz, sino auténticas expresiones autónomas. Si el "alumno" capta ese mensaje y vive su inquietud, se habrá convertido en "discípulo". También deseamos insistir en la necesidad de que los estudiantes integren las cátedras, tanto por su

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

participación activa en preguntas y respuestas cuanto al acceder como auxiliares por sus buenas calificaciones. Esas bases sentadas, estimamos que la clase "magistral" o "magisterial" - comprendiendo, aparte de la disertación, las aludidas preguntas y respuestas, esquemas, llaves, etcétera, que acerquen al educando - es insustituible, pero con el mismo énfasis e idéntica convicción decimos que ese método debe ser acompañado por otros, como cursos prácticos, uno para cada asignatura y otro de carácter general. El doctorando, que es abogado, escribano, investigador, juez, conoce las disciplinas respectivas. Pero debe profundizarlas en los cursos de posgrado. De ahí que sea necesaria la formación de conjuntos que actúen rotativamente, con doctorandos distribuidos en las distintas funciones. Para circunscribirnos a las de abogado y juez, diremos que un conjunto de ellos escuchará al cliente que le transmite su problema (extraído de la realidad jurisprudencial u otro académico) y, en su caso, ha de presentar la demanda. Otro también oirá al consultante y quizás habrá de contestar esa demanda con o sin reconvencción que dé lugar a respuesta del actor. Ambos producirán pruebas si la cuestión no es de "puro derecho", han de alegar "de bien probado" y podrán presentar los recursos que estimen pertinentes. El otro conjunto ha de constituir el tribunal, pudiendo éste ser integrado, total o parcialmente, por quienes - acaso, doctorandos - desempeñen en la realidad esa delicada y enaltecedora tarea.

Debe propenderse también a coordinar las cátedras de doctorado entre sí con las de otras facultades y hasta con las casas de estudios que enseñen disciplinas no jurídicas. De ese modo, el intercambio entre las distintas parcelas de la realidad resultará de singular beneficio recíproco. La experiencia que obtuvimos en la cátedra integral permite acrecer nuestra honda convicción en ese sentido.

Mucha complacencia nos causó que durante 1978 se experimentara en la carrera de la abogacía el sistema mencionado de los conjuntos de educandos. Se lo hizo en la cátedra de Derecho Civil II de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Tenemos sobrada experiencia de las vallas que opusieron desde 1959 a nuestra cátedra integral la indiferencia o el desconocimiento y, a veces, el designio de no permitir innovaciones, en gesto con que muchas veces se cubre un apego a la rutina o al menor esfuerzo. Se vencieron esos obstáculos y, en compañía de una cantidad cada vez más numerosa de profesores, egresados y educandos, las ideas siguieron desarrollándose en la medida que el nivel de los alumnos iba ascendiendo curso tras curso. Formulamos votos para que la experiencia rosarina - no en vano se ha progresado mucho en la materia - pueda proseguir sin las dificultades antes referidas y se prolongue en los cursos de posgrado.

Se han ofrecido muchas soluciones para modificar la enseñanza en esos cursos - los que generalmente no han satisfecho los anhelos de los doctorandos -, pero podemos afirmar que pocos cambios de fondo se han llevado a efecto. Estimamos que esas reformas deben realizarse sin pausa y escalonadamente, aguardando la respuesta clara de la experiencia sobre

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

cada innovación para saber si conviene sustituirla o bien añadir otra o varias más. Asimismo, ampliando adecuadamente el número de materias en cada año lectivo - sin olvidar que nunca el doctorado debe ser de una sola asignatura, lo que en todo caso quedaría para otro tipo de curso o la tesis -, se evitará de momento una prolongación, al menos excesiva, de los estudios. A ese respecto se recordará que deben ser elegidos los puntos considerados fundamentales en derecho natural y positivo, conectándolos con la historia jurídica, la sociología y otras material afines, ganándose en plausible profundidad lo que se eliminare beneficiosamente en extensión. Esos temas deberán ser formativos e informativos, abordados teórica y prácticamente según se vio, incluyéndose la versión jurídica de al menos un idioma antiguo y otro moderno, como podrían ser, respectivamente, el latín y el inglés.

Buena parte de la enseñanza de posgrado - debe recordarse - se halla vinculada con la que fue impartida en los ciclos anteriores. El docente habrá de llenar vacíos o rectificar rumbos muchas veces, en otras, profundizar dentro de la buena senda trazada. Convienen puntualizaciones, asimismo, acerca de que el doctorando debe desempeñar en los cursos una actividad cuantitativamente mayor que la del profesor, quien dirige, encauza, encamina a aquéllos en función cualitativamente elevada, siempre estimulando las aptitudes del egresado. Desde el punto de vista teórico, pondrá el acento en profundizar la investigación; con respecto a la práctica, depositará énfasis en acentuar los conocimientos de quienes ya la realizan profesionalmente. Pensando que muchas veces se advierte la dificultad que hallan los egresados para desempeñar sus funciones en cualquiera de los tres Poderes - no ha de olvidarse que esos profesionales pueden también actuar en los Poderes Ejecutivo o Legislativo -, es de suma conveniencia que cada curriculum de posgrado - como también el de la carrera profesional - contenga la enseñanza de lo que es una buena administración de los citados Poderes de Gobierno. Circunscribiendo el ejemplo al Judicial, diremos que el doctorando debe conocer el sistema administrativo de éste, sus virtudes, sus deficiencias y las medidas adecuadas para mejorarlo. Dicha tarea es desempeñada en los Estados Unidos incluso por la American Judicature Society, el College for the State Judiciary - después llamado National Judicial College -, el Institute of Judicial Administration, el National Center for States Courts. Invitados al efecto, visitamos en junio de 1962 a la mencionada American Judicature Society, presidida por nuestro distinguido amigo el doctor Glenn R. Winters, como director ejecutivo, quien expresó su viva complacencia al conocer nuestra iniciativa para fundar una Sociedad de Judicatura en la República Argentina y su concreción en 20 de julio de 1964. Tiempo después nos cupo proponer a la Inter - American Bar Association que invitase a los demás países para que siguiesen el mismo temperamento, lo que fue adoptado sin oposición. La idea sigue su marcha y las cátedras de posgrado tienen la respuesta.

En nuestro país - como lo expresamos a través del referido estudio del anterior mes de marzo - no hay uniformidad de curricula entre las distintas Facultades de Derecho ni, dentro de cada una, puede mencionarse un

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

curriculum permanente - ello es beneficioso -, sino que se aprecian muchas veces retoques, ajustamientos que no tienen sabor definitivo. Deberá coincidirse en una básica idea de humanismo, aun considerando las especies distintas de él, y mediante una observación atenta, penetrante, de serena visión comparativa, sobre los cambios, muchas veces profundos, del organismo social propio y de los ajenos. Así se han de superar dos tipos perniciosos de doctorando: el que lo coloca exclusivamente "en las nubes" - para decirlo con la gráfica expresión usada por el profesor Danilovic - y el que lo ubica sólo en la tierra. Con lo primero se obtendría una imagen irreal de la vida jurídica, con el otro se conseguiría una excesivamente empírica, quedándose en la corteza de los hechos sin penetrar su esencia con una elevada perspectiva, cuando no se alentaría la adquisición de un conjunto de habilidades ayuno de contenido moral. El jurista no es un arma de precisión que sirve a cualquier interés sino que es un ser humano culto y, como tal, defiende valores nobles. Cabeza, corazón y mano elaboran sobre la tierra pero con la inspiración brotada en las alturas.

Señoras y señores: Mucho ha progresado la materia pedagógica en la obra colectiva que viene realizando el Centro de la Paz Mundial mediante el Derecho. Dios quiera que en esta conferencia se den pasos fundamentales de acercamiento pedagógico sobre la base humanista para lograr que la enseñanza jurídica, al formar jueces, profesores de Derecho, maestros, investigadores, escribanos, contribuya a exhibir, diáfano y sólido, el camino de una paz fundada en el imperio excelso de la justicia.